



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2023-A-MDO-Q/C

0338

Oropesa, 28 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO. - El Informe N° 001-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N° 0404-2023-SGDE-MDO, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 043-2023-OPMI-MDO/Q, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Memorandum N° 0350-2023-GM-MDO/Q, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal y el Informe N° 266-2023-OPPyC-MDO-Q, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, solicitando la aprobación de las modificaciones presupuestarias por el nivel funcional programático de Tipo 03 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", tomando en cuenta la "Nota de Modificación Presupuestaria" anexada a dicho informe, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica: 'Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'. Asimismo, en el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el artículo 11°, establece: 'Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia';

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del SUBCAPÍTULO III MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA, Artículo 45. Modificación presupuestaria: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente



0337

subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del SUBCAPÍTULO III MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31638 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que "(...) De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2023, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...)";

Que, según la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, acorde al Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, acorde a los preceptos normativos expuestos en los párrafos precedentes, y a lo previsto en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31638;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MCHA/PIE/SGDE/MDO-Q, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Residente de Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo



0336

Productivo en la Producción y Comercialización de las Cadenas Productivas de Tubérculos, hortalizas, frutas y flores del Distrito de Oropesa- Quispicanchi-Cusco" con CUI N° 2597871 y meta presupuestal N° 077, solicita asignación presupuestal por el monto de S/. 30,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0404-2023-SGDE-MDO, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, eleva el informe de disponibilidad presupuestal precisando que el proyecto denominado "Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para brindar Servicios Turísticos alrededor del Parque Arqueológico de Tipon en el Centro Poblado de Choquepata del Distrito de Oropesa- Quispicanchi-Cusco", cuenta con la disposición de S/. 30,000.00 soles, por lo que dicho presupuesto deberá ser para habilitar a la Meta N° 077;

Que, mediante Informe N° 043-2023-OPMI-MDO/Q, de fecha de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye y opina favorablemente la modificación y la asignación presupuestal a la Meta 077-2023, por un monto de S/. 30,000.00 soles, y precisa que dicha asignación presupuestal será realizada de la Meta 018, y por tanto cumple con los requisitos establecidos en el anexo N° 05 de la DPMGI;

Que, mediante Memorandum N° 0350-2023-GM-MDO/Q, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, dispone al Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, realizar las acciones administrativas correspondientes para proceder con la modificación presupuestal conforme a lo solicitado por el área usuaria;

Que, mediante Informe N° 266-2023-OPPyC-MDO-Q, de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias por el nivel funcional programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)" por tanto se genera la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0000000260, la cual deberá ser formalizada y autorizadas mediante Resolución de Alcaldía; concordante a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático Institucional de Tipo 03 Vía "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para el Año Fiscal 2023 según la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0000000260, todo ello acorde a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y como se precisa en el siguiente detalle:

META	PROYECTO	DISMINUCION	ASIGNACION
018	"Mejoramiento y Fortalecimiento de Capacidades para brindar Servicios Turísticos alrededor del Parque Arqueológico de Tipon en el Centro Poblado de Choquepata del Distrito de Oropesa- Quispicanchi-Cusco"	S/. 30,000.00	
077	"Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción y Comercialización de las Cadenas Productivas de Tubérculos, hortalizas, frutas y flores del Distrito de Oropesa- Quispicanchi-Cusco"		S/. 30,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



0335



ARTÍCULO SEGUNDO.- encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias orgánicas competentes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
[Firma]
Lic. Luis Alberto Bellón Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE



c.c
archivo
G.M
PPYC





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



0334

INFORME N° 266-2023-OPPyC-MDO-Q

A : Mg. Beltrán Samochualpa Solís.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henry Góngora García.
Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Créditos presupuestales y anulaciones

Referencia : Memorandum N° 350-2023-GM-MDO/Q

Fecha : Oropesa, 28 de Noviembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO	
FECHA	28 NOV. 2023
EXPEDIENTE N°	10639
HORA	9:00

Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

De acuerdo a lo dispuesto en la **ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO** en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según el **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** -en su Artículo 45. **Modificación presupuestaria.** - Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificadas durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo y el Art. 47. **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático** - 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en virtud a los documentos en referencia; Memorandum 350-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal, donde autoriza la anulación y modificación presupuestal de las METAS 18 y META 077 INFORME N° 043-2023- OPMI-MDO/Q; emitido por la responsable de OPMI, quien emite opinión sobre créditos presupuestales en coordinación con la Sub Gerencia de desarrollo Economico en razón al INFORME N° 0404-2023- SGDE/ MDO, donde remite programación de gastos; en merito a ello OPMI recomienda proseguir con la modificación presupuestal, en virtud al INFORME N° 0404-2023- SGDE/ MDO, remitido por el Ing. MANUEL CESAR CHOQUE ARAPA-Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita la modificación presupuestal.

ANALISIS.-

Que, realizada la evaluación presupuestaria por la oficina de Presupuesto y Planificación se realizó la modificación presupuestal de acuerdo a ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** y **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** -en su Artículo 45. **Modificación presupuestaria de proyectos:** META 18 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA BRINDAR SERVICIOS TURISTICOS ALREDEDOR DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE TIPON EN EL CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



0333

CUSCO a la Meta 077 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DISTRITO DE OROPESA -QUISPICANCHI-CUSCO el mismo que se detalla en nota N° 260.

CONCLUSIONES

Se ha realizado la modificación presupuestal en virtual los informes en referencia el cual se detalla Según nota de modificación N° 260.

Es cuanto informo a su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente MODIFICACIONES DE TIPO N° 03 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, nota N° 260 e Informe en referencia. A su vez solicitarle la emisión de RESOLUCION DE ALCALDIA para su APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, según el detalle líneas arriba detallado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPC. Henry Góngora García
N° 03 - 1990
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°
Folio: _____
Pase A: Secretaría General
Para: el trámite que
corresponde
Oropesa: 28 / 11 / 2023
Firma: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltrán Samochualpa Solís
DIRECCIÓN 12565
GERENTE MUNICIPAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

0332

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO
PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS
PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

NOTA 0000000260

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 28/11/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 28/11/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°199-2023-A-MDO

JUSTIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 0127 2465011 4000167 MEJORAMIENTO DE COMPLEJOS MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS 09 022 0045		
Meta: 00001 - 0283871 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA BRINDAR SERVICIOS TURISTICOS ALREDEDOR DEL	30,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30,000	
6 GASTOS DE CAPITAL	30,000	
2.6.7 1.6 1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		30,000
0077 9002 2597871 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES 03 009 0129		
Meta: 00001 - 0399038 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION Y		30,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		30,000
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.7 1.6 1 GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		3,792
2.6.7 1.6 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		15,408
2.6.7 1.6 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		10,800
TOTAL:	30,000	30,000

Memorándum N°. 0350-2023- GM-MDO/Q.

De : Abog. Beltran Samochualpa Solis
GERENTE MUNICIPAL

A : CPC. Henry Góngora García.
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Asunto : Realizar las acciones administrativas que corresponda
Para proceder con la modificación presupuestal
Solicitada.

Referencia: a. Informe No. 043-2023-OPMI-MDO/Q.
b. Informe No. 0404-2023-SGDE-MDO

Fecha : Oropesa, 27 de noviembre del año 2023

De mi mayor consideración.

Visto los documentos de la referencia. Con la presente se dispone que deberá realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con la respectiva modificación presupuestal, conforme lo solicitado por la unidad usuaria, que en este caso viene a ser la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Atentamente.



Dr. Beltran Samochualpa Solis
DNI 23912465
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



0330

Art. 13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

3. ANÁLISIS:

I. Necesidad de la Modificación.

La inversión que solicita la disponibilidad presupuestal se encuentra en ejecución física, dada la necesidad motivada de continuar con las metas programadas en el ejercicio fiscal 2023 considerando que, a la fecha no se cuentan con los recursos para concluir las metas programadas, por lo tanto, se requiere la modificación en el PIM, con la siguiente necesidad de presupuesto:



Tabla 1: Datos del PIP para habilitar.

NA	META	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	PIM 2023	MONTO SOLICITADO (MODIFICACIÓN)	PIM ACTUALIZADO	META HABILITADA	MONTO A HABILITAR
1	077	2597871	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 3,714,405.22	S/. 15,000.00	+ S/. 30,000.00	S/.45,000.00	018	S/.30,000.00

Tabla 2: Clasificación de gastos META 077 (Asignación).

Clasificador	Descripción	Monto
2 6.7 1.6 1	Costo de construcción por Administración Directa - PERSONAL	S/. 3,792.00
2 6.7 1.6 2	Costo de construcción por Administración Directa - BIENES	S/.15,408.00
2 6.7 1.6 3	Costo de construcción por Administración Directa - SERVICIOS	S/.10,800.00
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expediente Técnico	S/.15,000.00
TOTAL		S/.45,000.00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



0329

enmarca en el ítem II. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI.

Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que programen efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos, deben evaluar el cumplimiento de aspectos regulados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Excepcionalmente, procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a inversiones y proyectos en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2023, debiendo priorizar los recursos del Pliego hasta la culminación de los referidas inversiones y proyectos en los años subsiguientes.

Para la emisión de su opinión favorable, conforme a sus funciones, la OPMI, o la que haga sus veces, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que programen efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos debe evaluar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.
- ✓ Las inversiones deben cumplir con los criterios de priorización sectoriales, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Las inversiones deben estar viables o aprobadas, activas y no cerradas, así como previstas en el Programa Multianual de Inversiones para 2023-2025 de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, de corresponder.
- ✓ Las inversiones y proyectos deben respetar el Criterio de continuidad, por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance. No contar con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de corresponder.
- ✓ El Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, debe estar registrado en el Banco, de acuerdo a los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Las inversiones y proyectos deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, con excepción de aquellas que se ejecutan bajo las modalidades de ejecución contractual previstas en la Ley de Contrataciones del Estado que impliquen, de manera conjunta, la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra.
- ✓ No presentar duplicidad con otras inversiones o proyectos.
- ✓ Contar con saneamiento físico y legal de los terrenos de intervención de la inversión o proyecto, de corresponder.
- ✓ Comprender intervenciones integrales, no fraccionamiento.
- ✓ La Entidad que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes
- ✓ El proyecto en mención se encuentra alineado al diagnóstico de brechas de esta municipalidad.

Nº	ASPECTOS ANALIZADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.	X	



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



TURÍSTICOS ALREDEDOR DEL PARQUE
ARQUEOLOGICO DE TIPON EN EL CENTRO
POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO
DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

0328

TOTAL

S/. 30,000.00

El monto total a disponer presupuestalmente de la meta 018 (Sub Gerencia de Desarrollo Económico) para habilitar presupuestalmente a la META 077 es de S/. 7,736.00.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MARCAR
1.- Recursos ordinarios	
2.- Recursos por operaciones oficiales de crédito	
3.- Donaciones y transferencias	
4.- Recursos determinados	X

4. CONCLUSIONES

- La inversión que se solicita modificar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial, Regional y Provincial.
- La inversión para habilitar contribuye al cierre de brechas identificadas por nuestra entidad y aprobada con Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDO-Q/C.
- El proyecto habilitador concluyó con su ejecución física, por lo tanto, se dispone de presupuesto para la meta 077, con la finalidad de continuar su fase de ejecución y el logro de sus objetivos.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- En consecuencia, se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para la modificación presupuestal a nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora de Inversiones SGDE, de la inversión mencionada en la tabla 1.

Es cuanto cumpla en informar a usted, para su conocimiento y trámite pertinente.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
Ing. Raúl R. Guevara C. C. C. C.
INGENIERO CIVIL

Vº Bº Jefe encargado de
OPMI

Atentamente,

Vº Bº Jefe de Presupuesto,
Planificación y Contabilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Manuel Esteban Choque Arapa
D. N. 106549
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Vº Bº Sub Gerente de UEI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



0327

2 6.7 1.6 2.	0.00	+15,408.00	15,408.00
2 6.7 1.6 3.	0.00	+10,900.00	10,900.00
2 6.8.1.31	15,000.00		15,000.00
TOTAL			45,000.00

De acuerdo a la documentación existente el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO" tiene como objetivo la "LOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE OROPESA ACCEDEN A UN ADECUADO SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DEL DISTRITO DE OROPESA." En las comunidades y sectores del distrito de Oropesa y como parte de esto y por las propias características de ejecución se implementará a nivel de todo el distrito atendiendo a 440 familias las cuales están en proceso de desarrollo y conforman parte del grupo que está en proceso de reactivación económica.

Considerando lo anteriormente expuesto se conoce que la meta: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA BRINDAR SERVICIOS TURISTICOS ALREDEDOR DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE TIPON EN EL CENTRO POBLADO al DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO" S/. 37,736.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 soles), en base al criterio de necesidad y de priorización de proyectos que contribuyan al cierre de brechas es que solicito se haga disponible la suma de S/. 30,000.00 para el proyecto de la cartera de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO" con meta N° 077 de CUI N°2597871. Por lo que a continuación se muestra las metas que habilitaran esta suma.

2. PROYECTO DE INVERSION HABILITADOR

Tabla 4: Meta (Habilitador)

META	META	PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2023 (d)	META A HABILITAR	MONTO A HABILITAR (e)	PIM ACTUALIZADO 2023 f=(d)-(e)
018	"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA BRINDAR SERVICIOS TURISTICOS ALREDEDOR DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE TIPON EN EL CENTRO POBLADO al DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO"	S/. 37,736.00	077	S/. 30,000.00	S/. 7,736.00

Es cuanto informe a Ud. para los fines pertinentes, sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente y aprovecho a la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

Atentamente,


Ing. Manuel Carlos Choque Arapa
CUI N° 2597871
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Tabla 2: Especifica de Gastos (ASIGNACION)

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2 6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/. 3,792.00
2 6.7 1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/. 15,408.00
2 6.7 1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 10,800.00
2 6.8 1.3 1.	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	S/. 15,000.00
ASIGNACION TOTAL		S/. 45 000.00

Tabla 3: Especifica de Gastos (ASIGNACION ACTUALIZADA)

CLASIFICADOR	PIM S/.	Modificación	MONTO ACTUALIZADO
2 6.8 1.3 1.	15,000.00		15,000.00
2 6.7 1.6 1.	0.00	+ S/. 3,792.00	S/. 3,792.00
2 6.7 1.6 2.	0.00	+ S/. 15,408.00	S/. 15,408.00
2 6.7 1.6 3.	0.00	+ S/. 10,800.00	S/. 10,800.00
TOTAL			45,000.00

De acuerdo a la documentación existente el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO" CUI: 2597871 tiene como objetivo la "LOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE OROPESA ACCEDEN A UN ADECUADO SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE TUBERCULOS, HORTALIZAS, FRUTAS Y FLORES DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO". En las comunidades y sectores del distrito de Oropesa y como parte de esto y por las propias características de ejecución se implementará a nivel de todo el distrito atendiendo a 440 familias las cuales están en proceso de desarrollo y conforman parte del grupo que está en proceso de reactivación económica.

Del mismo modo este proyecto contribuirá en el cierre de brechas en el sector de agricultura y riego contribuyendo a la atención del indicador "Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica".

Considerando lo anteriormente expuesto se conoce que la meta: "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA BRINDAR SERVICIOS TURÍSTICOS ALREDEDOR DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TIPON EN EL CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO" S/. 37,736.00 (Treinta y siete mil setecientos treinta y seis con 00/100 soles) respectivamente

Considerando que este proyecto cuenta con un PIM que a la fecha dispone de S/. 37,736.00 soles y en base al criterio de necesidad y de priorización de proyectos que contribuyan al cierre de

Ing. Manuel Cesar Choque Arpa
CP: 12333
RESIDENTE DE PROYECTO